

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 28 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	RUTH NAHUELPI RAMÍREZ	11.669.621-5		2
2	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
3	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
4	TERESA QUI LAPÁN VILLEGAS	12.158.390-9		2
5	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		3
6	JESICA MOLINA JIMÉNEZ	15.502.830-0		2
7	JESICA MOLINA JIMÉNEZ	15.502.830-0		2
8	ANGELA CONTRERAS FLORES	19.305.667-9		2
9	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
10	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
11	ANDREA E MORALES BUSTOS	17.366.836-8		2
12	GRACE LIDIA ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
13	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
14	PATRICIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	15.846.090-4		2
15	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
16	ERICK RIVEROS SALAZAR	17.840.599-3		2
17	MARCIA VALENZUELA BUSTAMANTE	14.023.775-2		2
18	BENJAMIN HUEICHALEO CARRASCO	27.340.871-1		2
19	ROXANA YASMÍN MOLINA JIMÉNEZ	15.654.254-7		2
20	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
21	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
22	ANGEL HERMOSILLA SANDOVAL	24.344.874-3		2
23	MARIA MENDOZA MUÑOS	11.801.625-4		2
24	CLAUDIA ANDREA GALLARDO MORA	17.048.873-3		2
25	ERIKA MARÍA AGUILERA LLAUQUÉN	18.542.585-1		2
26	JAEL ELIZABETH OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
27	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		6
28	CAROL ADELAIDA MATUS RÍOS	14.221.183-1		3
			TOTAL	64

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **64 Tarros de Pediasure 900 grs**, en beneficio de **28 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Mayo 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCO PLANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MTM/JBE/MCZIJCL/MAVS/YCP/mdc

- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas

